

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOSÀrea: **CULTURA**
Expedient núm. **1369-000002-2022**

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ secretaria del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 202 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA PARTICIPACIÓN EN LA RUA DE CARNAVAL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS 2023 (EXP. X2022002762)

Texto del acuerdo:

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Considerando las bases generales y específicas para el otorgamiento de subvenciones por la participación en el desfile de carnaval de Santa Margarida y los Monjes 2023 aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de octubre de 2022.

Dado que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 27/10/2022, por un período de veinte días hábiles que finalizó el 25/11/2022.

En el referido período de información pública no se presentó ninguna alegación por lo que de conformidad con el acuerdo del pleno el acuerdo queda elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Considerando los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarias de las subvenciones a las que se refieren estas bases:

- Las entidades, asociaciones, grupos o agrupaciones que participen en las rúas de carnaval.

Para participar en las rúas de carnaval y para tener derecho a la subvención de participación, los grupos o entidades que se presenten deben inscribirse previamente en la rúa de carnaval 2023. Podrán participar en la rúa con dos modalidades, carroza y comparsa y tendrán que formalizar su inscripción gratuita de acuerdo con los plazos que se especifiquen en la convocatoria.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019).

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones por la participación en la rúa de carnaval de Santa Margarida i els Monjos, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno el 24/10/2022 y publicadas en el BOP de 27/10/2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto anticipado derivado de la presente convocatoria que se imputará a la aplicación presupuestaria 334.48025 del presupuesto 2023. El importe total destinado a estas subvenciones es de 4.800,00 €. Por consiguiente, se otorgarán por orden de inscripción, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases específicas hasta agotar la cuantía expuesta.

TERCERO.- El período de presentación de las solicitudes es desde el día 10/01/2023 hasta el día 17/01/2023.

CUARTO.- Remitir a la Base nacional de Subvenciones el extracto de la convocatoria y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria correspondiente.

Extracto convocatoria:

1. Objeto de la subvención

El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos en concepto de subvenciones por a la participación dentro de la Rúa de Carnaval 2023, mediante régimen de concurrencia competitiva.

El período en que se ejecutará la actividad objeto de la subvención será el día 19 de febrero de 2023 RUA DE CARNAVAL en Els Monjos.

2. Destinatarios/Destinatarias de la Subvención (participantes)

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarias de las subvenciones a las que se refieren estas bases:

- Las entidades, asociaciones, grupos o agrupaciones que participen en las rúas de carnaval.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Para participar en las rúas de carnaval y para tener derecho a la subvención de participación, los grupos o entidades que se presenten deben inscribirse previamente en la rúa de carnaval 2023. Podrán participar en la rúa con dos modalidades, carroza y comparsa y tendrán que formalizar su inscripción gratuita de acuerdo con los plazos que se especifiquen en la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El período para solicitar las subvenciones previstas en estas bases será el que se determine en la correspondiente convocatoria.

4. Condiciones de participación

4.1 Se podrá participar en la Rúa en dos modalidades: Carroza y/o comparsa. En este sentido, se consideró:

- **CARROZA:** Aquella modalitat que debe disponer de un vehículo motorizado, con plataforma articulada trasera, que disponga de unos elementos decorativos propios y equipo de música, así como un mínimo de 12 personas disfrazadas adecuadamente al estilo de la carroza.
- **COMPARSAS:** Aquella modalitat de participació que deberá estar formada como mínimo con 8 personas todas disfrazadas haciendo referencia a la misma temática. Es indiferente que lleven vehículo, o no lo lleven.

4.2 Los grupos y personas participantes deben cumplir las instrucciones de los organizadores de la Rúa para conseguir el correcto funcionamiento de ésta y firmar los documentos y declaraciones responsables anexos a estas bases.

4.3 Cada comparsa deberá designar a una persona mayor de edad que actuará como responsable y representante legal.

4.4 No se podrán inscribir a participantes menores de edad sin una persona designada mayor de edad, que sea el responsable.

4.5 Según el orden de inscripción cada comparsa tendrá un número, que debe tenerse bien visible delante y detrás de la comparsa y/o carroza que servirá para controlar la participación en la rúa.

4.6. Las medidas de las carrozas/plataformas/vehículos no pueden sobrepasar 2.50 metros de ancho y 4 de altura. Las carrozas que sobrepasen estas dimensiones quedarán automáticamente fuera de la rúa. En caso de que las sobrepasen y estén dentro de la rúa, se harán responsables de los problemas que se deriven y quedarán automáticamente excluidas de esta subvención.

4.7 Sobre vehículos a motor:

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

a. Los vehículos a motor utilizados durante la rúa deben estar al día de la reglamentación (seguro, ITV,...), la cual tendrán que presentar antes de la reunión que se celebre relativa a la organización de la rúa.

b. El conductor o conductora del vehículo debe tener el carné de conducir en vigor.

4.8 Será requisito indispensable para tener derecho a la subvención haberse apuntado como comparsa y/o carroza y tener a una persona responsable. Se perderá el derecho a recibir cualquier tipo de subvención si:

- a. Se incumplen las indicaciones dadas por la organización.
- b. Se realizan paros que hacen que la rúa no siga el circuito estipulado.
- c. Realizar cualquier tipo de acciones que perturben el normal desarrollo de la rúa, actos incívicos, violentos u ofensivos, tanto por el público como por la organización u otras comparsas y/o carrozas.

4.9 La organización se reserva el derecho de poder retirar de la rúa y echar del recorrido, a las personas participantes que efectúen actos que puedan producir riesgo, molestia o mal comportamiento.

4.10 Las personas participantes se harán cargo de las incidencias que puedan ocasionar ellos mismos, durante el transcurso de la rúa.

4.11 Todas las carrozas y comparsas deben nombrar a una persona responsable, que será quien coordinará la organización y la carroza o comparsa. El/la responsable tendrá que estar presente el día 8 de febrero de 2023, a las 19.30 h, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, donde se establecerán las normas de funcionamiento de la rúa.

4.12 La organización tiene contratada una póliza de responsabilidad civil, que cubre los daños a terceros que puedan ocasionar las carrozas. Quedan excluidos los daños e incidentes propios de los participantes. Las carrozas participantes tendrán que disponer de un seguro obligatorio del vehículo.

4.13 Para la seguridad de todos no se permite lanzar objetos que puedan producir daños al público, establecimientos, vehículos o viviendas.

4.14 La organización se reserva el derecho de tomar la decisión que considere más adecuada en todo lo no reflejado en las condiciones anteriores.

4.15 La participación en los actos de carnaval de Santa Margarita y los Monjes implica la cesión al Ayuntamiento de los derechos de imagen de todas las personas y elementos que forman parte de cada carroza, grupo o comparsa a fin de que puedan ser reproducidas en cualquier medio o soporte.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

4.16 En caso de lluvia la rúa de carnaval se celebraría el día 26 de febrero de 2023 a las 11 h. La carroza o comparsa que no esté presente, no tendrá derecho a subvención.

5. Dotación de la subvención

Las carrozas y comparsas inscritas, que cumplan correctamente los requisitos y normas del apartado 4), recibirán las siguientes ayudas para su participación:

160 euros por Carroza.

80 euros por Grupo o Comparsa.

Estas ayudas no ascenderán más del límite de la subvención total, cuya cantidad es de 4.800€. Por consiguiente, se otorgarán por orden de inscripción, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases hasta agotar la cuantía expuesta. La aplicación presupuestaria en la que se imputará el importe de las subvenciones será la siguiente del departamento de Cultura: 334.48029 del presupuesto 2023. Las carrozas que, a criterio de la organización, no cumplan los mínimos, serán consideradas como comparsas.

S'estableix també una subvenció especial i addicional de 50 euros pels grups locals de carrosses i comparses (es consideraran grups locals aquells que en el cas de les comparses la majoria dels seus participants estiguin empadronats al municipi i en el cas de les carrosses també tinguin la construcció de la carrossa dintre del terme municipal de Santa Margarida i els Monjos) que participin a l'arribada del rei Carnestoltes del dia **16 de febrer de 2023 a les 18 h a la Rambla de Penyafel de Santa Margarida i els Monjos.**

Només podran percebre les subvencions especificades anteriorment aquelles carrosses i comparses que difonguin només música lliure de sexisme i de respecte vers les dones.

L'organització podrà comprovar d'ofici que es compleix aquest requisit. **Annex 5**

Per rebre la subvenció tots els grups participants hauran d'estar presents al recompte inicial abans de la sortida del **dia 19 de febrer a les 11.30h** (sortida a les 12h) i fer el recorregut sencer. Com a comprovant per verificar l'assistència se'ls farà signar a l'inici i/o al final de la rua un document certificant la seva participació durant tot el recorregut.

6 Procedimiento de la concesión de las subvenciones

El procedimiento ordinario para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de régimen de competencia competitiva, iniciándose a instancia de la persona interesada mediante los impresos normalizados y en la forma prevista en la convocatoria y en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este ayuntamiento.

7. Plazo para el otorgamiento

La resolución de otorgamiento de la subvención será aprobada por el órgano competente dentro del mes posterior a la celebración de la rúa.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos

Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11

www.santamargaridaielsmonjos.cat

info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

8. Pago de las subvenciones

Las subvenciones las pagará la Tesorería municipal previo acuerdo o resolución de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los informes técnicos ya la presentación de los anexos que acrediten que los solicitantes tienen derecho a las subvenciones por haber participado en la Rúa en los términos establecidos en estas bases.

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno de D^a. Alcaldesa a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretària

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat